ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE VILLAVICENCIO – META Y LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL META

1. SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA

La presente contratación se llevará a cabo de conformidad con lo previsto por el Numeral 4, Literal i) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que prevé:

> ***"Artículo 2. De las modalidades de selección***
>
> ***(…) 4. Contratación Directa:*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(…)*
>
> *i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles".*

Y con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que establece el procedimiento para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles.

Que en los estudios previos realizados por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del Departamento del **Meta,** de fecha **24 octubre de 2022,** se determinó que el inmueble ofrecido por (la) (el) señor(a) **CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía Nº **892.000.102** expedida en , es el más conveniente para la Entidad, toda vez que la oferta se ajusta a las necesidades de la Entidad y que cuenta con los requerimientos físicos necesarios y con lo establecido en la ley 361 de 1997 y las demás normas concordantes, cumpliendo a satisfacción con todos los requisitos jurídicos, legales y de infraestructura requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para el desarrollo del objeto a contratar.

El inmueble ofrecido por el contratista está ubicado en la **Av 40 No. 24 A – 71, B. Siete de Agosto, piso 1 y piso 4, Edif. Cámara de Comercio de Villavicencio,** del perímetro urbano de **Villavicencio.**

2. DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De conformidad con los estudios previos elaborados por los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil del Departamento del Meta, y las consideraciones establecidas en el numeral anterior, el objeto del contrato a celebrar es:

OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL Y LA DELEGACION DEL META.

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con un presupuesto de **QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($502.458.961),** no incluye IVA, no responsable, Que el canon de arrendamiento mensual para el año 2022 es por la suma **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($26.920.569)**, no incluye IVA. Que para la vigencia 2023, el canon de arrendamiento mensual incluido el incremento del 3%, es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($27.728.186)**, no incluye IVA. Que para la vigencia 2024, el canon de arrendamiento mensual incluido el incremento del 3%, es por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($28.560.032)**, no incluye IVA, para suscribir el contrato de arrendamiento de bien inmueble en el municipio de **Villavicencio**, Departamento del **Meta**, para el funcionamiento de la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las condiciones que se exigirán al arrendador serán las siguientes: **1)** Entregar físicamente el inmueble **2)** Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos, domiciliarios de energía, acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos del servicio público domiciliario de telefonía, si el inmueble cuenta con este servicio debe ser retirado por el arrendador, bajo ninguna circunstancias la arrendataria, asumirá el pago de servicio público domiciliario de gas, si a ello hubiera lugar **3)** Entregar el inmueble en óptimas condiciones de funcionamiento **4)** Facilitar el uso goce y disfrute legítimos del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del contrato **5)** Garantizar el uso exclusivo del

inmueble a la Registraduría Nacional del Estado Civil **6)** Librar al arrendatario de toda perturbación en el goce de la cosa arrendada. **7)** Responder ante la Arrendataria por los vicios ocultos del inmueble, incluido de los bienes y servicios conexos, objeto de arrendamiento **8)** Informar oportunamente al supervisor asignado por la **ARRENDATARIA**, cualquier irregularidad que se presente en las instalaciones del bien inmueble arrendado **9)** Coordinar con el supervisor del contrato cualquier cambio que se genere durante el término de ejecución del contrato de arrendamiento **10)** Suscribir el acta de recibo a satisfacción, por la terminación y liquidación del presente contrato con la **ARRENDATARIA**. **11)** Firmar el Inventario elaborado por las partes a la entrega y recibo del inmueble.

4. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación reposan en la carpeta contentiva del contrato, en la oficina Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental, para efectos de su consulta, por parte de quien tenga interés.

Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

CÚMPLASE

Dado en la ciudad de **Villavicencio**, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

JUAN CARLOS FEDERICO BAQUERO GARZON **LUIS HORACIO VASCO SUAREZ**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Meta

Elaboró: Jonathan Jimenez
Revisó: Diana Rico